

Franchise
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año.....	12 pesetas
Un semestre...	6 "
Un trimestre...	3 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial,
siendo el pago de suscripciones, adelanta-
do, y las reclamaciones de «Boletines» se
harán dentro de los ocho días siguientes al
en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de
comunicaciones que no vengan registra-
das por conducto de las oficinas del Go-
bierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS.
AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 230.

Según me participa el Sr. Alcalde de Beratón,
el dia 30 de Julio se le extravió a D. Antonio
Gregorio, vecino de dicha localidad, una yegua
de 5 años, de unas seis cuartas y media, patical-
zada y estrella en la frente; lleva aparejo y ca-
bezada.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provin-
cia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo parti-
cipen al de dicho pueblo, para que éste a la vez
lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 13 de Agosto de 1927.
Asentado ante el Gobernador.
GENEROZO MARTÍN TOLEDANO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN.

Núm. 1.009.

Excmo. Sr.; El Real decreto-ley de 8 de Junio

de 1926, que estableció el régimen vigente para
la producción y comercio de aceites españoles,
dispone en su artículo 14 que las resoluciones de
los Gobernadores civiles serán firmes cuando la
penalidad impuesta no exceda de 500 pesetas.

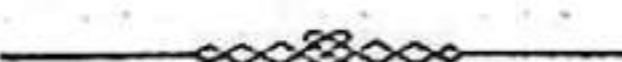
Como el espíritu de la citada disposición no
pretende, para aquellos casos en que se demues-
tre hubo error, restar medios al perjudicado pa-
ra la defensa de sus intereses, y mucho menos de
su reputación industrial, y teniendo en cuenta que
para dichos casos es conveniente el asesoramien-
to de la Comisión mixta del aceite, creada por el
artículo 10, toda vez que una de sus misiones
esenciales es la de velar por la pureza del aceite
de oliva; como aclaración al mencionado art. 14,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dispo-
ner que en los casos en que por los Gobernadores
civiles se impongan multas no superiores a 500
pesetas, como consecuencia de la aplicación del
artículo 14 del Real decreto-ley de 8 de Junio de
1926, y se produzcan reclamaciones sobre los he-
chos fundadas documentalmente, sean admitidas
por los Gobernadores civiles, sin perjuicio del de-
pósito de la cantidad importe de la multa, remi-
tiendo la reclamación, documentos y muestras,
en su caso, a la Comisión mixta del aceite, que a
la vista de todo ello propendrá al Ministerio de
la Gobernación la resolución procedente.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para
su conocimiento y efectos. Dios guarde a
V. E. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1927.

—PRIMO DE RIVERA.—Señor Vicepresidente, Di-
rector general del Consejo de la Economía Na-
cional.

(Gaceta del día 11 de Agosto),



GOBIERNO CIVIL DE SORIA

<i>Suscripción para la construcción de la Ciudad Universitaria.—Donativos.</i>		<u>Pesetas Cts.</u>
Abanco.	11 70	
Abejar	107	
Abión	55	
Acrijos	50	
Adradas	35	
Agreda.	337	
Aguaviva de la Vega, 5 el Ayuntamiento y 5 de la Escuela.	10	
Aguilar de Montuenga.	30	
Alaló	55 75	
Alameda	80 75	
Alcoba de la Torre.	25	
Alconaba.	68	
Alcozar	18 30	
Aleubilla de Avellaneda	15	
Alcubilla del Marqués	60 25	
Alcubilla de las Peñas 73'50, mas 12'50 de la Escuela	86	
Aldea de San Esteban.	15	
Aldealafuente.	90	
Aldealices	36 25	
Aldealpozo	67	
Aldealseñor.	56 50	
Aldehuela de Agreda.	7 75	
Aldehuela de Periañez	44 75	
Aldehuela del Rincón	32 50	
Aldehuelas 62 25, mas 7'50 de su agregado Valloria	69 75	
Aléntisque.	»	
Aliud	21 50	
Almajano 100, mas 12'50 de las Escuelas	112 50	
Almaluez.	150 70	
Almarail	6	
Almarza 145, mas 10 de las Escuelas	155	
Almazan	175 75	
Almazul.	120	
Almenar de Soria	166	
Alpanseque	59	
Ambrona	12 85	
Andaluz.	22 50	
Arancón.	59	
Arcos de Jalón	178 25	
Arenillas	30	
Arévalo	60	
Arguijo	15 05	
Armejún	41	
Atauta	75	
Aylagas 7'50, mas 6 de la Escuela de Cubillos	13 50	
Baraona.	100	
Barca	143 75	
Barcones	60	
Barriomartin	61 50	
Bayubas de Abajo	73 50	
Bayubas de Arriba	7 25	
Beltejar, Secretario.	1 75	
Benamira	36	
Beratón	131	
Berlanga	521	
Berzosa	23 25	

	<u>Pesetas Cts.</u>
Blacos	25
Blicos	20
Blocona, Escuela 4'75, más 5'50 de Yuba	10 25
Bocigas de Perales	42 75
Boos	87 50
Bodecoréx	48 75
Borjabad	10
Borobia	251
Bretún	90
Brías.	16
Buberes	»
Buimanco	25
Buitrago.	24
Burgo de Osma.	789 20
Cabrejas del Campo	27 25
Cabrejas del Pinar	125 75
Cabreriza, Escuelas 9 y vecindario 9.	18
Calatañazor.	72
Calderuela	66 50
Caltojar	60
Campañañón	45 75
Candilichera 29'75, más 4'50 de la Escuela	34 25
Canredondo de la Sierra	41 25
Cañamaque	104 55
Caracena	30
Caravantes	6
Carbonera de Frentes	35
Cardejón	44
Carrascosa de Abajo	27 05
Carrascosa de Arriba.	25
Carrascosa de la Sierra	68 75
Casarejos.	88 50
Castejón del Campo	29 50
Castil de Tierra	25
Castilfrío	82 25
Castilruiz	52
Castillejo de Robledo, Escuelas	40
Centenera de Andaluz	23
Cervón	67
Cidores	90 50
Cigudosa	103
Cihuela 50, más 5 de la Escuela	55
Ciria.	140
Cirujales	41 50
Cobertelada	»
Collado (El)	70
Conquezuela	18 80
Cortos	36 75
Cescurita	160
Covaleda	286
Cubo de la Sierra	104 50
Cubo de la Solana	49
Cubilla	15
Cuellar.	»
Cueva de Agreda	115 50
Cuevas de Ayllón, Escuela del agregado Ligos	9
Cuevas de Soria	31 50
Cuenca (La)	65 50
Cuesta (La)	56
Chaorna	30
Chavaler	33 25
Chérocoles.	125 25
Dévanos.	11 80
Deza.	003

	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.
Dijustes	56 45	Matajún	72 50
Dombellas	77	Mazaterón	81 75
Duruelo	209 75	Medinaceli	52 25
Escobosa de Almazán	32 40	Mezquettillas	74 50
Espeja de San Marcelino	300	Miñana	32 50
Espejón	105	Miño de Medina	33 50
Estepa de San Juan	24 75	Miño de San Esteban	25
Esteras de Lubia	28 50	Modamio	25
Esteras de Medina	15 25	Molinos de Duero 75, más 10 del Alcalde	85
Fraguas (Las)	9	Momblona	»
Frechilla de Almazán	40	Monteagudo de las Vicarias	242 30
Fresno	20 75	Montejo	41
Fuencaliente de Medina	33'25, más 10 de Torralba, más 26'75 de Azcame- llas.	Montenegro de Cameros	26 50
Fuentarmegil	112 40	Montuenga de Soria	142 50
Fuentebella	50	Morales	12 35
Fuentecambrón	29	Morcuera	119
Fuentecantales	42 50	Morón	313
Fuentecantos	49	Muedra (La)	62 50
Fuentegelmes	20 50	Muriel de la Fuente 13'90, más 6'30 de las Escuelas	20 20
Fuentelarbol	50, más 11 de Fuentepi- nilla (Ventosa de).	Muriel Viejo	50
Fuentelmonge	64 15	Muro de Agreda	113
Fuentelsaz de Soria	21 25	Nafria de Ucero	37 75
Fuentepinilla	114'80, más 50 de Osona	Nafria la Llana	12 05
Fuentetoba	55 60	Narros	56 25
Fuentes de Agreda	10	Navalcaballo	50
Fuentes de Magaña	120 50	Navaleno	110
Fuentestrún	81	Nepas	6
Gallinero	106 75	Nódalo	16
Garray	57 80	Nograles	25
Golmayo	13 85	Nolay	40
Gómara	225	Nomparedes	50
Gormaz	»	Noviales	25
Herrera de Soria	55 25	Noviercas	203 50
Herreros	»	Ocenilla	»
Hinojosa de la Sierra	63 75	Olmillos	111 70
Hinojosa del Campo	40	Olvega	416
Hoz de Abajo, Escuelas	4	Oncala	83
Hoz de Arriba	10	Ontalvilla de Almazán	34 25
Huérteles	45	Osma	125
Ines	79 25	Oteruelos 10'25 de la Escuela, más 4'25 de Vilviestre	14 50
Iruecha	14, más 5'75 de Escuelas	Paones 5'50, más 6'60 de las Escuelas de Ciruela	12 10
Ituero	»	Pedrajas	64 50
Jaray	40 75	Peñalba	26 50
Jodra de Cardos	29	Peñalcazar	8 75
Judes	35	Perera (La)	30
Laina	152 75	Peroniel	92 50
Langa de Duero	87 45	Pinilla del Campo	40 25
La Vega y Leria	9 25	Pinilla del Olmo	26 65
Ledesma de Soria	50	Piquera	22
Liceras	100	Portelrubio	11 25
Lodares de Oma	14 50	Portillo de Soria	24
Losana	8 75	Povar	25 75
Losilla (La)	»	Póveda	74
Los Villares de Soria	82	Pozalmuro 135'50, más 21'25 de las Escuelas	156 75
Lumias	56 65	Puebla de Eca	75
Madruédano	58	Quintana Redonda	231 25
Magaña	142	Quintanas de Gormaz	29 50
Maján	75	Quintanas Rubias de Abajo	45 15
Mallona	4	Quintanas Rubias de Arriba	29
Marazovel	25	Quintanilla de Tres Barrios	37
Matalebreras	65 90	Quiñonería	18
Matamala	200 85	Rábanos	15 25
Matanza de Soria	10 45		

	Pesetas Cts.
Radona	65
Rebollar	77 75
Reollo de Duero	
Recuerda 150, más 4 de Mosarejos (Escuela)	154
Rejas de San Esteban	9 25
Rello	
Renieblas 98, más 32 de Escuelas de Renieblas y agregados	130
Retortillo de Soria	
Revilla de Calatañazor	72 75
Reznos	15
Riba de Escalote	73
Rioseco	53 25
Rollamienta	72 75
Romanillos	372 75
Royo (El)	45 25
Sagides	75
Salduero	59 25
Salinas de Medina	
San Andrés de San Pedro 58'50, más 4'25 de Escuelas	62 75
San Andrés de Soria	109 25
San Esteban de Gormaz	62 80
San Felices	144 50
San Leonardo	200
San Pedro Manrique	149
Santa Cruz 92'75, más 8 de Villartoso (Escuela)	100 75
Santa María de Huerta	250
Santa María de las Hoyas	114 15
Sarnago	23 60
Sauquillo de Alcázar	28
Sauquillo de Boñices	23 50
Sauquillo de Paredes	8
Serón de Nájima	120
Soliedra	35
Somaén	2000
Soria	179 25
Sotillo de Tera	13
Soto de San Esteban	30 75
Suellacabras	20 85
Tajahuerce	87
Tajueco	7
Talveila	31 75
Taniñe	35 25
Tardajos de Duero	326 15
Tardelcuende	30
Tardesillas	25
Tarancueña	92
Taroda	159 50
Tejado	43 75
Tera	130
Torlengua	31 50
Torralba del Burgo	57 50
Torreárvalo	34
Torreblacos	10 75
Torremocha 5'75, más 5 de Torraño (Maestro)	
Torrevicente	90
Torrubia de Soria	106
Trévago	25
Uceró	192 50
Utrilla	29 50
Vadillo	52 30

	Pesetas Cts.
Valdeavellano de Tera	185 25
Valdegeña	56 50
Valdelagua del Cerro	18 50
Valdemaluque 13, más 2'50 de Valdelinares	15 50
Valdemoro de San Pedro	38 25
Valdenarros	11 05
Valdenebro	33 75
Valdeprado	96
Valderrodilla	97 50
Valderromán	31 35
Valtajeros	71 75
Valtueña	72 50
Valvenedizo	74 25
Veá	76
Velamazán	96 75
Velilla de los Ajos	
Velilla de Medina 89'25, más 6'25 de Arbujuelo	95 50
Velilla de la Sierra	45 25
Velilla de San Esteban	13 15
Ventosa de la Sierra	33 05
Ventosa de la San Pedro	81
Viana de Duero 145'90, más 5'25 de Perdices	151 15
Vildé 1 peseta del Maestro, más 5 de Navapalos	6
Villabuena	77 05
Villaciervos	158 75
Villálvaro	
Villanueva de Gormáz	42 80
Villar del Ala	59 25
Villar del Campo	60
Villar de Maya	37 75
Villar del Río	98
Villarijo	64 25
Villasayas	82 80
Villaseca de Arciel	48 50
Villaverde del Monte	56 25
Vinuesa	253 75
Vizmanos	71 75
Vozmediano	23 50
Yanguas	53
Yelo	55
Zayas de Torre	12 75
Suma total	26477 75

Otros donativos.

Escuelas particulares de las señoritas de Escudero	13 50
Escuela Normal de Maestros de Soria	19 25
Gobierno militar de Soria	50
D. V. Olvea, de Fuentelpuerto	50
Giro recibido por D. Gervasio Manrique cuya procedencia se ignora	14 50

Suma total 26566

Quebranto de moneda 5

Quedan 26561

Soria 10 de Agosto de 1927.—El Gobernador, Generoso Martín Toledano.

SORIA.—Imprenta provincial.